GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Reynaldo Peters Arzabe, Ministro de Trabajo, debe ausentarse en misión oficial a la ciudad de Lima, Perú, para asistir al encuentro sub-regional tripartito sobre reconversión y capacitación laboral, así como a la reunión d Ministros de Trabajo del Area Andina convocada por la O.I.T., del 24 al 26 de octubre de 1996.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar al Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro suplente de Trabajo al DR. JORGE ESPAÑA SMITH, Secretario Nacional de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.